



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM002649
277,448NOMBRE: ESPARZA URREA ALEJANDRO
UBICACIÓN: CRUZ VERDE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA
CALLE CRUCE 2: FLORIDA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PER CUADRO (PARIAN)

IMPORTE MT2: \$ 20.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 16

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA EXPEDICIÓN 29-enero-2019

EXTERIOR: 179 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE: \$640.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJAVIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SÍ DE 19:00:00 s A 04:00:00 p
DOMINGO SÍ DE 19:00:00 s A 04:00:00 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-BPLA Alfredo ChávezAUTORIZÓ
C.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSAlejandro EspinozaACEPTO
ESPARZA URREA ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su carnet.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (cada día no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de tabaco, alcohol, prendas de vestimenta y plásticos.
- El manejo de armas, artillería y explosivos.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botellín cerrada, incluyendo los puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas cercanas de edificios de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mismos, edificios y público y jardines, y a menos de 30 mts. de alcance del periferico, ingresos carreteros y ronda das.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS